Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ORIGINAL

N° Int. 292

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) N° 3307 /

TEMUCO, 18 OCT. 2018

VISTOS:

a) La **Resolución Exenta N° 3174 de fecha 05 de Octubre de 2018** de Serviu Araucanía, que ordena la expropiación del denominado **Lote 116-0**, dentro del marco del Proyecto de Mejoramiento de Avenida Pedro de Valdivia;
b) El Decreto Ley 2186 del año 1978, que contiene la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones;
c) El D.L. N° 1.305 del 26.12.1975 (V. y U.), que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
d) El D.S N° 355 de 1976 (V. y U.), que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
e) Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente su artículo 62;
f) La Resolución N°1.600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
g) El Decreto (TRA) N° 272/50/2018 de fecha 30/07/2018, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz, como Director de SERVIU Región de La Araucanía; Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. CONSIDERANDO:

- La importancia de la correcta dictación de las resoluciones expropiatorias, cuya información debe ser clara y precisa para efectos de no inducir a error a los propietarios afectados;
- La necesidad de proceder a la inscripción de dominio a favor del Servicio, en el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, respecto de cada uno de los inmuebles expropiados para el Proyecto de Mejoramiento de Avenida Pedro de Valdivia entre Av. Prieto Norte y Av. El Orbital, y de salvar errores u omisiones que pudiesen dificultar dicho procedimiento legal.

- En el caso particular, por un error involuntario, se ha indicado erróneamente la superficie a expropiar, siendo correcta la indicada en el Informe de Tasación de la Comisión de Peritos y en el plano de levantamiento topográfico, de **227,37 metros cuadrados.**

II. RESOLUCIÓN:

1.- MODIFÍQUESE la Resolución señalada en el visto **a),** dado que dicha resolución contiene un error involuntario en su Resuelvo N° 1, donde se indica la superficie a expropiar: *"Superficie aproximada total a expropiar; 75,46 metros cuadrados"*, **correspondiendo expresar correctamente, lo siguiente:** ***"Superficie aproximada total a expropiar; 227,37 metros cuadrados".***

2.- ADJÚNTESE la siguiente resolución modificatoria a la Resolución Ex. N° 2862, ya señalada en el visto **a).**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION
SERVIU IX REGION

HUGO ANDRÉS CRUZ VÉLIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)

Servicio Vivienda y Urbanización
Depto. Jurídico

RHD/MTC
Distribución:

- Dirección
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes.